



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, para el ejercicio 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **HERNANDO VIADAS VALTIERRA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Braulio Gustavo Suárez De Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, para el ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002358-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de noviembre de 2018.

I.7.- Con fecha 9 de enero de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E297-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,690 de fecha 1 de agosto de 1949, pasada ante la fe del Licenciado Enrique del Valle, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el número 485, a fojas 155, del volumen 250, libro 3°; bajo la denominación **ELEVADORES OTIS, S.A.**

II.2.- Por Escritura Pública número 37,461 de fecha 5 de diciembre de 1963, pasada ante la fe del Licenciado Enrique del Valle, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal; e

Página 2 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en la partida número 1, a fojas 1, del volumen 579, libro 3; se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación social como **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.**

II.3.- Por Escritura Pública número 56,117 de fecha 29 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría Pública número 226 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 4B65*; se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación social como **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**

II.4.- Hernando Viadas Valtierra, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,168 de fecha 18 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Beltran Lara, Titular de la Notaría Pública número 169 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Manufacturar, armar, erigir, construir, proveer, equipar, fabricar, inspeccionar, reparar, dar servicios y mantenimiento, operar, exportar, importar, comprar, vender y comerciar con todos los tipos de maquinaria, equipos y aparatos electrónicos incluyendo pero sin limitarse a elevadores, escaleras mecánicas, transportadores de banda y toda clase de grúas, maquinaria de estiba y alijo y partes y accesorios de los mismos, ya sea por si misma o por medio de sus agentes incluyendo la adquisición por compra manufactura o por cualquier otro medio y la enajenación de todos los materiales, implementos, maquinaria y otros artículos necesarios o útiles en relación con todos o alguno de los objetos anteriormente mencionados.

II.6.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EOT631205877**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.7.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
C9M0008**

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.13.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.14.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 10, número 145, segundo piso, Colonia San Pedro de los Pinos, Demarcación Territorial Álvaro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

Obregón, Código Postal 01180, Ciudad de México, teléfono (55) 2636 30 00 Extensión 3144 y 2636 3181, correo electrónico: javier.ibanez@otis.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, para el ejercicio 2019, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$1,426,167.96 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado por el **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad al formato denominado “actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS”, glosado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico; así como el **“Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”**, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia para su debido cotejo con carácter de devolutivo, del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
C9M0008**

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

Página 8 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO C9M0008</p>
---	---	---

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio para el mantenimiento correctivo y preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio a los elevadores instalados en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" glosado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a las características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

Mantenimiento Preventivo.- Tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca Otis en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

a).- Deberá de realizar 12 (doce) servicios para los elevadores de corriente alterna y 24 (veinticuatro) servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio los cuales incluyen la revisión de los conceptos que se establecen del punto 1 al 13 del Anexo Técnico, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo;

Así como las actividades que se señalan en los siguientes puntos del Anexo técnico, documento que se integra como **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y son:

b).- Dos servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 14 al 21 y del 34 al 45 del Anexo Técnico;

c).- Tres servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 22 al 33 del Anexo Técnico y;

d).- Una vez durante la vigencia del servicio para la actividad señalada en el punto 46 del Anexo Técnico.

Para lo anterior no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de "EL INSTITUTO", tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre; los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas.

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M008

- **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca **Otis**, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”**, cuenta con **2 horas** máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir del momento en que se realice el reporte, salvo en el caso del paro del equipo con personas en el interior.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender el reporte y presentarse en un lapso no mayor de **30 minutos**, hasta su total liberación, sin perjuicio de proceder a la reparación de la falla, debiendo dejar constancia en la bitácora de contrato sobre el cumplimiento de lo anterior, en caso contrario, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte. Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora del contrato, así como los tiempos de atención o reparación de las fallas, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo **24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - Máximo **08 (ocho)** días para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

“EL PROVEEDOR” presenta un programa para la prestación del servicio, por equipo, concepto e inmueble denominado **“Programa de mantenimiento preventivo”**, empleando materiales con la calidad requerida, que cumple con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, de igual manera el **“Programa de pruebas de seguridad”** y el **“Programa de capacitación”**.

Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los elevadores de la marca Otis.

MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Bitácora del Contrato.- Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo (elevador) en la que se asentará fecha, hora, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”** como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo ò mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud de **“EL INSTITUTO”**.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.


Invariablemente al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO C9M0008</p>
---	---	---

Supervisión.- “EL INSTITUTO”; a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión por parte de quien “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Comunicación entre “LAS PARTES”.- Las solicitudes de servicios que requiera “EL INSTITUTO” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “EL PROVEEDOR”.

Reportes de servicios.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Devolución de piezas.- “EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

Reporte fotográfico.- “EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Concepto;
- Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
C9M0008**

- Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS;
- Programa de mantenimiento preventivo, programa de capacitación o programa de medidas de seguridad;
- Personal capacitado.
- Herramienta y equipo que se empleará en los servicios.
- Refacciones.
- Números telefónicos para reportes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.


Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Página 14 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO C9M0008
---	--	--

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
C9M008**

a) **DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio presentado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales) accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía

Página 16 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO C9M0008</p>
---	---	---

originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b);
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato,

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará, conforme a lo señalado en el inciso h), primer párrafo, de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del importe máximo de éste, sin considerar el IVA, dicha deductiva se aplicara conforme a lo señalado en el **inciso h)**, **segundo párrafo**, de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- a) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- b) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del

Página 20 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Página 22 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
C9M0008

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de mantenimiento preventivo, Programa de pruebas de seguridad, Programa de capacitación, Números telefónicos para reportes, Acta administrativa de fecha 31 de diciembre de 2018 y Acta de Fallo".
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **24 de enero de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.


JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal


HERNANDO VIADAS VALTIERRA
Representante Legal


A. L. B. G. R. V. E. R.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0008

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

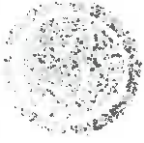
SIN TEXTO

10

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E297-2018



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1)	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de pasajeros, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de doce servicios los elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR DESDE EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ➤ Seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ➤ Si hay ruidos anormales. ➤ Correderas ➤ El adecuado cierre de puertas. ➤ Limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1.1 Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. 5.1.2 Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 5.1.3 Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 5.1.4 El funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			<p style="text-align: center;">ANEXOS</p> <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>
2)				



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
3)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</p> <p>8. Si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio)</p> <p>9. Operación de los dispositivos de comunicación.</p> <p>10. Alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio.</p> <p>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</p>			
4)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:</p> <p>A) La nivelación en todos los pisos.</p> <p>B) El confort de viaje.</p> <p>C) Corregir ruidos anormales.</p>			
5)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS:</p> <p>a. Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</p> <p>b. Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</p> <p>c. Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</p>			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E297-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
6)	<p>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR DESDE EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que la maquina esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➤ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➤ La correcta operación de dispositivos adicionales. 			<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>
7)	<p>VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos. 			
8)	<p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio) 			



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.</p>	<p>UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p>	<p>HOJA</p>
<p>PROVEEDOR:</p>	<p>DOMICILIO:</p>	<p>4/15</p>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
9)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS:</p>			
	<p>a) Que el freno esté operando correctamente.</p>			
	<p>b) Que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles.</p>			
	<p>c) Confort de arranque y parada.</p>			
	<p>d) Si existe desgaste de balatas.</p>			
	<p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)</p>			
10)	<p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:</p>			
	<p>➤ La correcta operación del moto-generator, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p>			
	<p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.</p>			
	<p>➤ Si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p>			
	<p>➤ La correcta operación de dispositivos adicionales.</p>			
	<p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p>			
11)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:</p>			
	<p>➤ Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p>			
	<p>➤ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p>			
	<p>➤ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario.</p>			
	<p>➤ La secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas parámetros reportar parámetros. (en formato de reporte de servicio).</p>			
	<p>➤ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p>			
	<p>➤ Que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas.</p>			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E297-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
12)	<p>➤ Operación de dispositivo de detección de sismos.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</p> <p>a) Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>b) Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>c) Controlar suavidad y adecuada operación.</p> <p>d) Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>e) Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor.</p> <p>f) Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p>			
13)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <p>g) Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa.</p> <p>h) Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.</p> <p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2019, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21).</p>			
14)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <p>i) Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</p>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100088



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/15

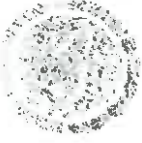
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
15)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto) <p>➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</p> <p>➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos.</p> <p>➤ Los dispositivos adicionales.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio.</p>			
16)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. • Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. • Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario. 			
17)	<p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR.</p>			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E297-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	9/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
23)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. 			
24)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ➤ Operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ➤ Operación de dispositivo de sobrepeso. 			
25)	<p>REVISAR Y REPARAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ➤ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir. 			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000090

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	10/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
26)	<p>LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.</p> <p>➤ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.</p>			
27)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERAS:</p> <p>I. Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. • Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito. 			
28)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. • Estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. • Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. • Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario. 			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E297-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	11/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
30)	<p>SERVICIO DE FOSA.</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desgaste de ranuras y alineación de poleas. • Operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. • Poleas tractoras. 			
31)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLESZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario ➢ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa 			
32)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA LUZ DEL CUBO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. 2. En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará. 			
33)	<p>LIMPIEZA DE FOSA</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales 4. Limpieza general de dispositivos existentes. 5. En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias. 			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000091



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	12/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
34)	<p>SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS: EL MES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2019, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45)</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 5. Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			
35)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b) Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito. 			
36)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES,</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado, tensión y caída al viajar la cabina. 			
37)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➤ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E297-2018

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	13/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
38)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA > Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO: > Distancia a amortiguadores. SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO.			
40)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS DE TODOS LOS INTERRUPTORES: > Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario > Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.			
41)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO: > Revisar estado de roles y forros > Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. > Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar			
42)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES: 1. Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA

DOMICILIO:

14/15

PROVEEDOR:

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
43)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS.</p> <p>2. Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</p> <p>3. Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario.</p> <p>4. Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa.</p>			
44)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO:</p> <p>> Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada.</p>			
45)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EMPALMES.</p> <p>> Estado que guardan.</p> <p>> Alineación de rieles.</p> <p>> Realizar limpieza y lubricación general.</p>			
46)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE MARZO DE 2019.)</p> <p>> Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de máquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo.</p>			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E297-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	15/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:			
1	SERIE: 57A0361 CD	EQUIPO	1	DURANGO 291
2	SERIE: 57A0362 CD	EQUIPO	1	DURANGO 291
3	SERIE: 57E1269 CD	EQUIPO	1	DURANGO 291
4	SERIE: 57A0369 CD	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
5	SERIE: 57A0370 CD	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
6	SERIE: 57A0371 CD	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
7	SERIE: 57A0372 CD	EQUIPO	1	SABINO 345
8	SERIE: 57E4891 CA	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
9	SERIE: 57E1252 CD	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
10	SERIE: 57E1253 CD	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
11	SERIE: 57E4180 CA	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
12	SERIE: 57E4181 CA	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
13	SERIE: 57E4182 CA	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
14	SERIE: 57E4185 CA	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
15	SERIE: 57E4186 CA	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
16	SERIE: 57E1939 CD	EQUIPO	1	ZAMORA 107
17	SERIE: 57E1940 CD	EQUIPO	1	ZAMORA 107
18	SERIE: 57E1941 CA	EQUIPO	1	ZAMORA 107

CD= Corriente Directa
CA= Corriente Alterna

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000093

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E297-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

**Administración Durango
Sergio Cerda Torres**

J. C. U. 24

Ing. Fernando Buendía Chacón.

fernando.buendia@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 53 84 12

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Delegación, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

**Administración Reforma
Responsable: Arq. Valentin Reyes Jimenez**

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

**Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva**

J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez

marco.babines@imss.gob.mx

Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 46 70 97

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E297-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00095

**BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)**

**REPRESENTANTE LEGAL
(6)**

1260 - 009 - 008

(12)

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E287-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



10091

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DÉSCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

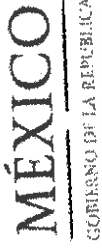
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E297-2018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

1 DE 7

FECHA: _____

No SERIE: _____

IDENT: _____

MARCA: _____ MODELO: _____

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
SERVICIO GENERAL														
1.- REVISAR OPERACIÓN DE PUERTA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
a.- Verificar operación de la barra electrónica, úrs de seguridad, fotocelda	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Verificar seguridad, suavidad de operación y correcta velocidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar correas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Verificar adecuado cierre de puertas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
f.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
2.- VERIFICAR LOS COMPONENTES DE CABINA														
a.- Verificar la operación de los dispositivos indicadores, flechas y gongs	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Verificar funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
3.- REVISAR INTERIOR DE CABINA														
a.- Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina, reportar por escrito	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar operación de los dispositivos de comunicación, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad, en caso de accesorios sin operación realizar su cambio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
4.- VERIFIQUE VIAJE DE CABINA														
a.- Verificar la nivelación en todos los pisos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Verificar el confort del viaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
5.- REVISAR LOS COMPONENTES DE PISO														
a.- Verificar operación de los dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE CUARTO DE MAQUINAS														
6.- REVISAR MAQUINA														
a.- Verificar que la máquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar ruidos y otros anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar si existen fugas de aceite; reparar en caso necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis"**, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio a los elevadores instalados en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado **"Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** glosado en el **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación de servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los elevadores en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- Mantenimiento Preventivo:




Tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca **Otis** en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

a).- Deberá de realizar doce servicios para los elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio los cuales incluyen la revisión de los conceptos que se establecen del punto 1 al 13 del Anexo Técnico, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero de 2019;

Así como las actividades que se señalan en los siguientes puntos del Anexo técnico:

b).- Dos servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 14 al 21 y del 34 al 45 del Anexo Técnico;

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E297-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	--

adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de **“Programa de mantenimiento preventivo”**, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**, de igual manera el **Programa de pruebas de seguridad y el Programa de capacitación**.

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los elevadores de la marca Otis.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E297-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

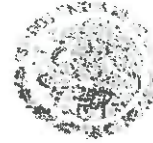
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día de atraso en las fechas de inicio y/o conclusión del servicio de mantenimiento preventivo a que se refieren los incisos que van del a) al d) del primer párrafo del numeral 2.2.1. de los Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo para la prestación del servicio, referido en el numeral 3, inciso b) primera viñeta de estos Términos y Condiciones.
- Si “EL PROVEEDOR” excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (2:00 horas máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral 2.2.2. segunda viñeta de los presentes Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, si “EL PROVEEDOR” no se presenta a atender el reporte en el lugar de la falla, en un lapso no mayor de 30 minutos, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2. tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada diez minutos que exceda a dicho lapso; aplicándose por los segundos diez minutos una deductiva del 7.5%, (siete punto cinco por ciento) por los terceros diez minutos y subsecuentes se aplicará el 10%, (diez por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que “EL PROVEEDOR” se exceda del termino de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. quinta viñeta, primer párrafo, de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si “EL PROVEEDOR” se excede el tiempo máximo de respuesta para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. quinta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, (8 días), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E297-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0010

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", en apego al formato glosado en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS", así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

1).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del

reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR"

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) **Personal Capacitado:**

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca **Otis**, con una experiencia mínima de 1 año acreditando mediante:

a) Constancia de Capacitación avalada por el fabricante o distribuidor autorizado de los elevadores de la marca Otis.

b) Escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

b) **Certificado y/o constancia de Derechos:**



“EL LICITANTE” deberá de presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual el fabricante o distribuidor de la marca le otorga la autorización para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los elevadores de la marca **Otis**, de conformidad con los términos de referencia de dicha marca.

c) Herramienta y equipo que se empleará en los servicios:

“EL LICITANTE” deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo que dotará a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

d) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o refacciones originales, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifiesta que se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas de la marca Otis.

e) Programas:

“EL LICITANTE”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

- **Programa de mantenimiento preventivo:** “EL LICITANTE”, deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo conforme a lo señalado en el numeral 3.- literal b) primer viñeta de los presentes términos y condiciones.
- **Programa de pruebas de seguridad:** “EL LICITANTE”, deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de **marzo** en días y horas hábiles.
- **Programa de capacitación:** “EL LICITANTE”, deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación, en el que se señale días y horas hábiles en las que “EL PROVEEDOR” capacitará al personal que designe el “EL INSTITUTO” en el sitio de la prestación del servicio, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C9M0008**

ANEXO 2

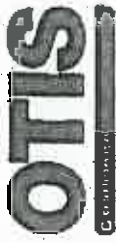
“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES, ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 # 145 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180 Del. Álvaro Obregón, México D.F.
 Tel.: (52-55) 2636-3000

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS, S DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: Calle 10 No.145 2do piso, Col San Pedro de los Pinos, CP.01180, México D.F.	1/2

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO: SERIE: 57A0361	EQUIPO	1	\$9,224.37	\$110,692.47
2	SERIE: 57A0362	EQUIPO	1	\$9,224.37	\$110,692.47
3	SERIE: 57E1269	EQUIPO	1	\$5,613.84	\$67,366.09
4	SERIE: 57A0369	EQUIPO	1	\$7,798.81	\$93,585.72
5	SERIE: 57A0370	EQUIPO	1	\$7,798.81	\$93,585.72
6	SERIE: 57A0371	EQUIPO	1	\$7,798.81	\$93,585.72
7	SERIE: 57A0372	EQUIPO	1	\$7,798.81	\$93,585.72
8	SERIE: 57E4891	EQUIPO	1	\$5,139.63	\$61,675.53
9	SERIE: 57E1252	EQUIPO	1	\$7,094.70	\$85,136.35
10	SERIE: 57E1253	EQUIPO	1	\$7,094.70	\$85,136.35
11	SERIE: 57E4180	EQUIPO	1	\$5,548.48	\$66,581.81
12	SERIE: 57E4181	EQUIPO	1	\$5,548.48	\$66,581.81

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 # 145 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180 Del. Álvaro Obregón, México D.F.
 Tel.: (52-55) 2638-3000

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS, S DE R.L. DE C.V		DOMICILIO: Calle 10 No.145 2do piso, Col San Pedro de los Pinos, CP.01180, México D.F.	2/2

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	SERIE: 57E4182	EQUIPO	1	\$5,548.48	\$88,581.81
14	SERIE: 57E4185	EQUIPO	1	\$7,094.71	\$85,136.49
15	SERIE: 57E4186	EQUIPO	1	\$7,094.71	\$85,136.49
16	SERIE: 57E1939	EQUIPO	1	\$5,613.84	\$67,366.09
17	SERIE: 57E1940	EQUIPO	1	\$5,613.84	\$67,366.09
18	SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	\$2,197.94	\$26,375.32
IMPORTE DEL SERVICIO POR MES					\$118,847.34.
IMPORTE TOTAL POR 12 SERVICIOS					\$ 1,426,168.06
I.V.A.					\$ 228,186.89
GRAN TOTAL					\$ 1,654,354.95

Nota: El precio unitario incluye la realización de las actividades señaladas de forma mensual, los dos servicios para los conceptos que se establecieron del punto 14 al 21 y del 34 al 45 del Anexo Técnico, a realizarse en los meses de abril y octubre de 2019, tres servicios para los actividades que se mencionan del punto 22 al 33 del Anexo Técnico, a realizarse en los meses de marzo, julio y noviembre de 2019, y una vez durante la vigencia del servicio para la actividad señalada en el punto 46 del Anexo Técnico, a realizarse en el mes de marzo de 2019, incluyendo el mantenimiento correctivo

Ciudad de México a 29 de diciembre de 2019
 Ing. Gregorio Javier Jaimes Ramirez
 Representante Legal

ELEVADORES LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
 Calle 30 #145 2do Piso
 Col. San Pedro de los Pinos
 01180 Del. Álvaro Obregón
 México, D.F.
 Tel. (52-55) 2636-3000




SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	HOJA
	<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.</p>			<p>UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO</p>	1/15
1)	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de pasajeros, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de doce servicios: los elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR DESDE EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</p> <p>Operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. Seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. Si hay ruidos anormales. Correderas El adecuado cierre de puertas. Limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa.</p>				
2)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</p> <p>Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. El funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</p>				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.</p>	<p>UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO</p>	<p>HOJA</p>
<p>PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p>2/15</p>	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
3)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</p> <p>Si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) Operación de los dispositivos de comunicación. Alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</p>			
4)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:</p> <p>La nivelación en todos los pisos. El confort de viaje. Corregir ruidos anormales.</p>			
5)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS:</p> <p>Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</p>			



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	HOJA 3/15
--	--	----------------------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
6)	<p>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL:</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR DESDE EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO</p> <p>Que la maquina esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. La correcta operación de dispositivos adicionales.</p>			
7)	<p>VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:</p> <p>Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos.</p>			
8)	<p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN:</p> <p>Que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente. Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)</p>			

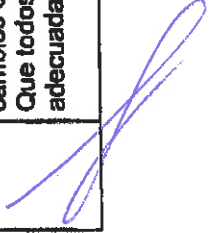
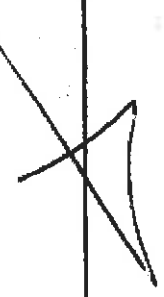
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Elevadores Otis, S. de R. L. de C.V.
 Calle 10 #145 2do Piso
 Col. San Pedro de los Pinos
 01180 Del. Alvaro Obregón
 México, D.F.
 Tel. (52-55) 2636-3000

<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p>UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO</p>	<p>HOJA 4/15</p>
---	---	-------------------------------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
9)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENSOS: Que el freno esté operando correctamente. Que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. Confort de arranque y parada. Si existe desgaste de balatas. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)</p> <p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR: La correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. Si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. La correcta operación de dispositivos adicionales. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL: Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. La secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas parámetros reportar parámetros. (en formato de reporte de servicio). Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. Que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas.</p>			
11)				





<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.</p>	<p>UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p>	<p>HOJA</p>
<p>PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p>DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO</p>	<p>5/15</p>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
12)	<p>Operación de dispositivo de detección de sismos. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</p> <p>Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. Controlar suavidad y adecuada operación. Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p>			<p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>
13)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS: Realizar limpieza general y desechos basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.</p>			
14)	<p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2019, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21).</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <p>Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</p>			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO
	HOJA 6/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
15)	<p>Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. Los dispositivos adicionales. Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto)</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS.</p> <p>Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. Desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. Los dispositivos adicionales. Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio.</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA.</p> <p>Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario.</p> <p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR.</p>			
16)				
17)				

Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 #145 2do Piso
 Col. San Pedro de los Pinos
 01180 Del. Alvaro Obregón
 México, D.F.
 Tel. (52-55) 2636-3000



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	HOJA 9/15
--	--	--	----------------------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
23)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD. Revisar estado de cables eléctricos y reparar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.			
24)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD. Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. Operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. Operación de dispositivo de sobrepeso.			
25)	REVISAR Y REPARAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA. Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. Realizar limpieza de gargantas de poleas. Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir.			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.
 Calle 10 #145 2do Piso
 Col. San Pedro de los Pinos
 01180 Del. Álvaro Obregón
 México, D.F.
 Tel. (52-55) 2636-3000

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	10/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
26)	<p>LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.</p> <p>Limpier techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.</p>			
27)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERAS:</p> <p>Limpier dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados. REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA:</p> <p>Limpier y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.</p>			
28)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA:</p> <p>Limpier y lubrificar partes móviles, reportar y entregar programa. Estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.</p>			
29)				

Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 #145 2do Piso
 Col. San Pedro de los Pinos
 01180 Del. Álvaro Obregón
 México, D.F.
 Tel. (52-55) 2636-3000



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO
	HOJA 11/15

NUM.	CONCEPTO	CANTIDAD	UBICACION
30)	<p>SERVICIO DE FOSA.</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <p>Desgaste de ranuras y alineación de poleas. Operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. Poleas tractoras.</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLESZAPATAS DE CABINA:</p> <p>Revisar los rodamientos, baleros y furros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA LUZ DEL CUBO:</p> <p>Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastros de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará.</p> <p>LIMPIEZA DE FOSA</p> <p>Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales Limpieza general de dispositivos existentes. En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias.</p>		
<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>			



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO

HOJA

12/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS: EL MES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2019, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45)			
34)	REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS: Revisar ruidos y calentamiento anormal; realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			
35)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES: Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito.			
36)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES, Estado, tensión y caída al viajar la cabina.			
37)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA: Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			

ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.
 Calle 10 #145 2do Piso
 Col. San Pedro de los Pinos
 01180 D.F. Alvaro Obregón
 México, D.F.
 Tel. (52-55) 2636-3000



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.		UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	HOJA 13/15
--	--	--	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
38)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO: Distancia a amortiguadores. SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO.			ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS
40)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS DE TODOS LOS INTERRUPTORES: Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.			
41)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO: Revisar estado de roles y forros Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar			
42)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNION Y FIJACIONES: Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.			



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.		DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	14/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
43)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS. Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa.			
44)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO: Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada.			
45)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EMPALMES. Estado que guardan. Alineación de rieles. Realizar limpieza y lubricación general.			
46)	CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE MARZO DE 2019.) Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de máquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo.			

Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.
 Calle JD #145 2do Piso
 Col. San Pedro de los Pinos
 01200 Del. Álvaro Obregón
 México, D.F.
 Tel. (52-55) 2636-3000



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.		DOMICILIO: CALLE 10 NO. 145 2 PISO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALVARO OBREGON, 01180, CIUDAD DE MEXICO	15/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1	TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES: SERIE: 57A0361 CD SERIE: 57A0362 CD SERIE: 57E1269 CD SERIE: 57A0369 CD SERIE: 57A0370 CD SERIE: 57A0371 CD SERIE: 57A0372 CD SERIE: 57E4891 CA SERIE: 57E1252 CD SERIE: 57E1253 CD SERIE: 57E4180 CA SERIE: 57E4181 CA SERIE: 57E4182 CA SERIE: 57E4185 CA SERIE: 57E4186 CA SERIE: 57E1939 CD SERIE: 57E1940 CD SERIE: 57E1941 CA	EQUIPO	1	DURANGO 291
2		EQUIPO	1	DURANGO 291
3		EQUIPO	1	DURANGO 291
4		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
5		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
6		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
7		EQUIPO	1	SABINO 345
8		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
9		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
10		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
11		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
12		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
13		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
14		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
15		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
16		EQUIPO	1	ZAMORA 107
17		EQUIPO	1	ZAMORA 107
18		EQUIPO	1	ZAMORA 107

CD= Corriente Directa
 CA= Corriente Alterna

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
Calle 10 # 145 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 01180 Del. Álvaro Obregón, México D.F.
Tel.: (52-55) 2636-3000
Número. IA-050GYR019-E297-2018



**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A
ELEVADORES DE LA MARCA OTIS"**

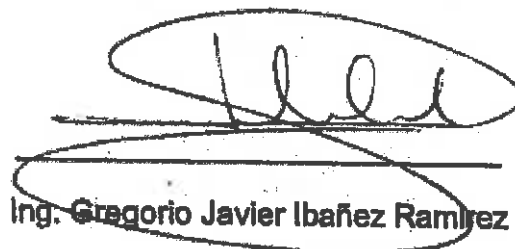
PERSONAL CAPACITADO

A quien corresponda:

Por medio de la presente me permito informarle que los técnicos: José Luis Huerta Osornio y *Armando Sanchez Martinez* cuentan con las capacidades suficientes para poder hacer los Mantenimientos solicitados, ya que han tomado los cursos y capacitaciones que ha implementado la empresa, los cuales cuentan con experiencia de más de un año.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Atentamente



Ing. Gregorio Javier Ibañez Ramírez

Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HERRAMIENTAS Y EQUIPO

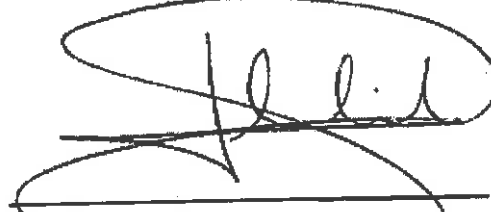
Sobre el particular y por mi propio derecho como Representante Legal de Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Todos los empleados que laboramos para Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V., contamos con todos los implementos, programas y herramientas para el desarrollo de nuestras actividades; así mismo se dotara al personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para el mejor desempeño del trabajo a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

Para lo cual durante el año debemos de cumplir con ciertas evaluaciones y exámenes, los cuales son parte de nuestro desarrollo y calificaciones anuales.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



Ing. Gregorio Javier Ibañez Ramírez

Representante Legal



Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 # 145 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180 Del. Alvaro Obregón, México D.F.
 Tel.: (52-56) 2636-3000
 Número. IA-050GYR019-E297-2018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ELEVADORES OTIS S DE R.L. DE C.V														
No.	No. DE UNIDAD OTIS	UBICACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
1	57A0861	DURANGO 291	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
2	57A0862	DURANGO 291	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
3	57E1269	DURANGO 291	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
4	57A0869	PASEO DE LA REFORMA 476	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
5	57A0870	PASEO DE LA REFORMA 476	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
6	57A0871	PASEO DE LA REFORMA 476	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
7	57A0872	PASEO DE LA REFORMA 476	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
8	57E4891	SABINO 345	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
9	57E1252	VILLALONGIN 117	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
10	57E1253	VILLALONGIN 117	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
11	57E4180	VILLALONGIN 117	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
12	57E4181	VILLALONGIN 117	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
13	57E4182	VILLALONGIN 117	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
14	57E4185	VILLALONGIN 117	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
15	57E4186	VILLALONGIN 117	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
16	57E1939	ZAMORA 117	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
17	57E1940	ZAMORA 117	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20
18	57E1941	ZAMORA 117	10 al 11	05 al 08	04 al 08	01 al 05	06 al 09	03 al 07	01 al 05	05 al 09	02 al 06	07 al 11	04 al 08	02 al 06
			14 al 18	18 al 22	11 al 15	15 al 17	20 al 24	17 al 21	15 al 19	19 al 23	17 al 20	21 al 25	19 al 22	16 al 20

Ing. Gregorio Javier Ibáñez Ramírez

Representante Legal

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 # 145 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180 Del. Álvaro Obregón, México D.F.
 Tel.: (52-55) 2636-3000
 Número. IA-050GYR019-E297-2018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALENDARIO DE PRUEBAS DE SEGURIDAD														
ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.														
NO.	NO. UNIDAD OTIS	UBICACION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	57A0361	DURANGO 291			19 AL 22									
2	57A0362	DURANGO 291			19 AL 22									
3	57E1269	DURANGO 291			19 AL 22									
4	57A0369	PASEO DE LA REFORMA 476			19 AL 22									
5	57A0370	PASEO DE LA REFORMA 476			19 AL 22									
6	57A0371	PASEO DE LA REFORMA 476			19 AL 22									
7	57A0372	PASEO DE LA REFORMA 476			19 AL 22									
8	57E4891	SABINO 345			19 AL 22									
9	57E1252	VILLALONGIN 117			19 AL 22									
10	57E1253	VILLALONGIN 117			19 AL 22									
11	57E4180	VILLALONGIN 117			19 AL 22									
12	57E4181	VILLALONGIN 117			19 AL 22									
13	57E4182	VILLALONGIN 117			19 AL 22									
14	57E4185	VILLALONGIN 117			19 AL 22									
15	57E4186	VILLALONGIN 117			19 AL 22									
16	57E1939	ZAMORA 107			19 AL 22									
17	57E1940	ZAMORA 107			19 AL 22									
18	57E1941	ZAMORA 107			19 AL 22									


 Ing. Gregorio Javier Ibáñez Ramírez
 Representante Legal



Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Calle 10 # 145 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180 Del. Álvaro Obregón, México D.F.
 Tel.: (52-55) 2636-3000
 Número. IA-050GYR019-E297-2018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALENDARIO DE CAPACITACION 2019														
ELEVADORES OTIS S DE R.L DE C.V														
NO.	NO. DE UNIDAD OTIS	UBICACION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
1	57A0361	DURANGO 291						17AL21						
								17AL21						
2	57A0362	DURANGO 291						17AL21						
								17AL21						
3	57E1269	DURANGO 291						17AL21						
								17AL21						
4	57A0369	PASEO DE LA REFORMA 476						17AL21						
								17AL21						
5	57A0370	PASEO DE LA REFORMA 476						17AL21						
								17AL21						
6	57A0371	PASEO DE LA REFORMA 476						17AL21						
								17AL21						
7	57A0372	PASEO DE LA REFORMA 476						17AL21						
								17AL21						
8	57E4891	SABINO 345						17AL21						
								17AL21						
9	57E1252	VILLALONGIN 117						17AL21						
								17AL21						
10	57E1253	VILLALONGIN 117						17AL21						
								17AL21						
11	57E4180	VILLALONGIN 117						17AL21						
								17AL21						
12	57E4181	VILLALONGIN 117						17AL21						
								17AL21						
13	57E4182	VILLALONGIN 117						17AL21						
								17AL21						
14	57E4185	VILLALONGIN 117						17AL21						
								17AL21						
15	57E4186	VILLALONGIN 117						17AL21						
								17AL21						
16	57E1939	ZAMORA 117						17AL21						
								17AL21						
17	57E1940	ZAMORA 117						17AL21						
								17AL21						
18	57E1941	ZAMORA 117						17AL21						
								17AL21						

Ing. Gregorio Javier Ibáñez Ramírez
 Representante Legal

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

NUMEROS TELEFONICOS PARA REPORTES

Sobre el particular y por mi propio derecho como Representante Legal de Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Telefonos de contacto:

*Javier Ibañez Ramirez.

Tel. Oficina 2636-3181

Cel: [REDACTED]

Javier.Ibanez@otis.com

Representante Legal

[REDACTED]

Tel. Oficina 2636-3144

Cel: [REDACTED]

Teresa.Bazan@otis.com

Asesor Comercial

Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.

Conmutador 2636-3000

Otis Line Service

Tel: 01 800 712 5472

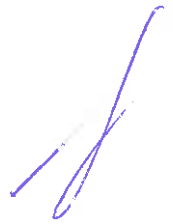
01 800 712 5473

Atentamente


Ing. Gregorio Javier Ibañez Ramirez

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR Y NOMBRE DE PERSONA FÍSICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta administrativa del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E297-2018. Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, para el ejercicio 2019.

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del *siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.*

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del *siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.*

La vigencia del contrato será a partir *de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2019.*

Lo anterior de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación.

Fin del Aviso

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E297-2018

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 9 de enero de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística el C. Oscar Ruíz Díaz lleva a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E297-2018, convocado para la contratación del servicio de: **Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis para el ejercicio 2019**, de conformidad con lo siguiente: _____

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el C. Oscar Ruíz Díaz, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante nombramiento de fecha 27 de diciembre de 2018 signado por el Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella, Director de Administración en el IMSS. _____

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se señala el licitante cuya proposición se desecha conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, remitida mediante oficio número 09 54 3814C0/117, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta. _____

Núm.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Ingeniería en Elevadores, S.A. DE C.V.	No Cumple

Se informa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria que rige el presente procedimiento, sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica. _____

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se menciona el licitante cuya proposición resultó solvente: _____

Núm.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.	Si Cumple

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la propuesta económica del licitante **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.**, sin que implique la modificación del precio unitario, toda vez que se detectó un error en la operación para calcular el "IMPORTE", ya que la cantidad de dicha columna corresponde a la cantidad de doce servicios y no a uno como se establece en el Formato de Propuesta Económica Anexo 9 de la convocatoria que rige el presente procedimiento, como se describe a continuación: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E297-2018

Dice:

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO:				
1	SERIE: 57A0361	EQUIPO	1	\$9,224.37	\$110,692.47
2	SERIE: 57A0362	EQUIPO	1	\$9,224.37	\$110,692.47
3	SERIE: 57E1269	EQUIPO	1	\$5,613.84	\$67,366.09
4	SERIE: 57A0369	EQUIPO	1	\$7,798.81	\$93,585.72
5	SERIE: 57A0370	EQUIPO	1	\$7,798.81	\$93,585.72
6	SERIE: 57A0371	EQUIPO	1	\$7,798.81	\$93,585.72
7	SERIE: 57A0372	EQUIPO	1	\$7,798.81	\$93,585.72
8	SERIE: 57E4891	EQUIPO	1	\$5,139.63	\$61,675.53
9	SERIE: 57E1252	EQUIPO	1	\$7,094.70	\$85,136.35
10	SERIE: 57E1253	EQUIPO	1	\$7,094.70	\$85,136.35
11	SERIE: 57E4180	EQUIPO	1	\$5,548.48	\$66,581.81
12	SERIE: 57E4181	EQUIPO	1	\$5,548.48	\$66,581.81

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	SERIE: 57E4182	EQUIPO	1	\$5,548.48	\$66,581.81
14	SERIE: 57E4185	EQUIPO	1	\$7,094.71	\$85,136.49
15	SERIE: 57E4186	EQUIPO	1	\$7,094.71	\$85,136.49
16	SERIE: 57E1939	EQUIPO	1	\$5,613.84	\$67,366.09
17	SERIE: 57E1940	EQUIPO	1	\$5,613.84	\$67,366.09
18	SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	\$2,187.94	\$26,375.32
	IMPORTE DEL SERVICIO POR MES		1		\$118,847.34.
	IMPORTE TOTAL POR 12 SERVICIOS		12		\$ 1,426,168.06
	I.V.A.				\$ 228,186.89
	GRAN TOTAL				\$ 1,654,354.95

NOTA: El precio unitario incluye la remuneración de los actividades señaladas de forma mensual, los dos servicios para los conceptos que se establecieron del punto 14 al 23 y del 94 al 95 del Anexo Técnico, a realizarse en los meses de abril y octubre de 2019, tres servicios para las actividades que se establecieron del punto 77 al 83 del Anexo Técnico, a realizarse en los meses de marzo, julio y noviembre de 2018, y uno vez durante la vigencia del servicio para la actividad señalada en el punto 46 del Anexo Técnico, a realizarse en el mes de marzo de 2019, incluyendo el mantenimiento correctivo.



00189

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

Acta de Fallo

Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E207-2018

Debe decir:

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO:				
1	SERIE: 57A0361	EQUIPO	1	\$9,224.37	\$9,224.37
2	SERIE: 57A0362	EQUIPO	1	\$9,224.37	\$9,224.37
3	SERIE: 57E1269	EQUIPO	1	\$5,613.84	\$5,613.84
4	SERIE: 57A0369	EQUIPO	1	\$7,798.81	\$7,798.81
5	SERIE: 57A0370	EQUIPO	1	\$7,798.81	\$7,798.81
6	SERIE: 57A0371	EQUIPO	1	\$7,798.81	\$7,798.81
7	SERIE: 57A0372	EQUIPO	1	\$7,798.81	\$7,798.81
8	SERIE: 57E4891	EQUIPO	1	\$5,139.63	\$5,139.63
9	SERIE: 57E1252	EQUIPO	1	\$7,094.70	\$7,094.70
10	SERIE: 57E1253	EQUIPO	1	\$7,094.70	\$7,094.70
11	SERIE: 57E4180	EQUIPO	1	\$5,548.48	\$5,548.48
12	SERIE: 57E4181	EQUIPO	1	\$5,548.48	\$5,548.48
13	SERIE: 57E4182	EQUIPO	1	\$5,548.48	\$5,548.48
14	SERIE: 57E4185	EQUIPO	1	\$7,094.71	\$7,094.71
15	SERIE: 57E4186	EQUIPO	1	\$7,094.71	\$7,094.71
16	SERIE: 57E1939	EQUIPO	1	\$5,613.84	\$5,613.84
17	SERIE: 57E1940	EQUIPO	1	\$5,613.84	\$5,613.84
18	SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	\$2,197.94	\$2,197.94
	IMPORTE DEL SERVICIO POR MES		1		\$118,847.33
	IMPORTE TOTAL POR 12 SERVICIOS		12		\$1,426,167.96
	I.V.A.				\$228,186.87
	GRAN TOTAL				\$1,654,354.83

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 43, fracción III, segundo párrafo de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnico-económicas y la documentación legal del licitante que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, conforme al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000002358-2019, se determina adjudicar el contrato, para la prestación del servicio señalado al licitante Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V., conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR018-E207-2018

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor adjudicado.

El monto adjudicado es por la \$1,426,167.96 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil ciento sesenta y siete pesos 96/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al licitante adjudicado, que la firma de(l) (los) contrato(s) se realizará como plazo máximo el día **24 de enero de 2019**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Aida Aguilera López. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Área Técnica
Evaluación legal y económica	Oscar Ruíz Díaz. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto a las **12:15 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **5 (cinco) hojas**, anexándose como parte integrante de la misma, **2 (dos) hojas**, correspondientes al resultado de la evaluación técnica y su oficio de remisión y **2 (dos) hojas** que corresponden a la propuesta económica adjudicada, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	Oscar Ruíz Díaz



000191

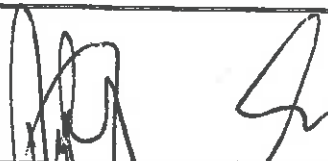
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

6

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E297-2018

Representante de la División de Inmuebles Centrales
(Área Técnica)


Daniel Prado Gómez

La firma que antecede corresponde al Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E297-2018.

Fin del Acta

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0008

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, 05 DIC 2018
Oficio Núm. 09 54 38 14C0/ 16461

Licenciado
Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

0067

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio integral consistente en el: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis"** propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

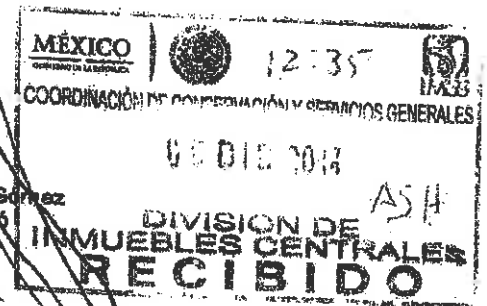
Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Braulio Gustavo Suárez De Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Archundia E
Elaboró / Revisó

Daniel Prado Gómez
Autorizó



SIN TEXTO